



**ACTA - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL
I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE DEL DIA
28 DE MAIG DE 2018**

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les 09:05 hores del dia 28 de maig de 2018, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sra. María Jesús Puchalt Farinós, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Narciso Estelles Escorihuela (en substitució del Sr. Fernando Giner Grima) i Sra. Neus Fábregas Santana, assistits pel ViceSecretari General, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 23 d'abril del 2018.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 23 d'abril del 2018. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió extraordinària data 8 de maig de 2018.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió extraordinària de data 8 de maig del 2018. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'Informe de l'Interventor General, sobre l'execució del Pla d'ajust previst en l'article 7 del Real Decret Llei 4/2012, de 24 de febrer, corresponent al primer trimestre de 2018.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Con fecha 10 de mayo del año en curso ha sido evacuado Informe del Interventor General sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al primer trimestre de 2018.

Asimismo, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable), ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Corresponde dar cuenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible del citado informe del Interventor General.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"Primero.- Quedar enterado del Informe del Interventor General sobre la ejecución del plan de ajuste, contemplado en el artº 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al primer trimestre de 2018, del siguiente tenor literal:

Id. document: HI2p ZsA1 nNCT cdaa chsE fWcj Sq0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE PRIMER TRIMESTRE 2018

Antecedentes

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Objeto

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.

La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

Comprobaciones

1.- PLAN DE AJUSTE

1.1 ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.

Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.

Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52€) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05€) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47€) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.

Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.

En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia.

La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).

El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que si la Entidad Local cancela todos los prestamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.

El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.

Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

- A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste
 - Ingresos
 - Gastos
 - Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

- B) Otra información adicional
 - Avales recibidos
 - Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
 - Deuda comercial
 - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
 - Finalización del Plan de Ajuste

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.

El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de abril de 2018. No obstante, la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del MHAP, aclara que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta el 11 de mayo.

C) SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con carácter previo al análisis del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente a la ejecución del tercer trimestre, debe señalarse que el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016 adopto el acuerdo de “Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) que impulse las acciones legales para que en aquellos municipios que después de haber cancelado la deuda del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y haber corregido en los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores el incumplimiento de todas las condiciones legales establecidas por el artículo 3 del RD 8/2014, queden sin vigencia los planes de ajuste”.

El MHAP, a través de la Secretaria de estado de Administraciones Públicas, comunica que la regulación de los planes de ajuste “se contiene en una norma con rango de ley, que sólo podría excepcionarse mediante otra norma de igual rango, no pudiendo instrumentarse a través de una decisión de un órgano administrativo”.

En este sentido, debe recordarse que la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, al comprobar que al finalizar el ejercicio 2014 se había corregido ya la única condición no cumplida en el ejercicio de 2013, en concreto la de la regla del gasto, de la tres previstas en la Ley, tomó la iniciativa en el primer trimestre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de 2015, previa autorización de la Concejalía de Hacienda, de realizar consulta telefónica directamente con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de cancelar el Plan de Ajuste. En coherencia con la respuesta actual, se nos indicó que la obligación de establecer un Plan de Ajuste, derivaba de las condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera, referida exclusivamente a la situación única a 31 de diciembre de 2013, sin posibilidad de revisión anual.

2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, el análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en términos de capacidad/necesidad de financiación, corresponde al primer trimestre, y en consecuencia la información muy poco significativa.

A partir de la información cargada a la aplicación informática del Ministerio, cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

Informes trimestral del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, la ejecución (derechos reconocidos) real acumulada del primer trimestre asciende a 352,06 millones de euros. En este primer trimestre dado que la ejecución es poco significativa, se considera que la proyección anual coincide con las previsiones iniciales (825 millones de euros), de este modo se puede realizar la comparativa con las estimaciones del Plan (781,76 millones de euros). De esta comparativa resulta que hay una desviación positiva del 5,53 por ciento.
- En Gastos, la ejecución real acumulada en este primer trimestre último trimestre, obligaciones reconocidas, ascienden a 207,39 millones de euros. Al igual que en los ingresos, para determinar la proyección anual de la ejecución, se tiene en cuenta los créditos iniciales del presupuesto que ascienden a 825 millones de euros. No obstante, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos expone en su informe que los créditos iniciales proyectados, han sido ajustados mediante la aplicación de un coeficiente de inejecución del 7,54 por ciento, de manera que la magnitud resultante de 762,93 millones de euros, será la que se comparará con los datos del Plan (725,04 millones de euros). El resultado de la ejecución de las obligaciones reconocidas en este primer trimestre, es una desviación del 5,23 por ciento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final del primer trimestre, asciende a 18,81 millones de euros, con una proyección al final del ejercicio de un importe 6 millones de euros que coincide con las previsiones del Plan.
- El informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos se detallan las variaciones de esta cuenta y las actuaciones llevadas a cabo para su aplicación a presupuesto.
- En resumen, se parte de una cifra inicial de 21,51 millones de euros de obligaciones pendientes de aplicar, de los cuales 18,56 millones de euros, corresponden a expropiaciones (12,83 tiene la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles) y el resto, 2,94 millones de euros, corresponde a facturas de proveedores pendientes de aplicar al presupuesto. Estas cifras iniciales a 1 de enero de 2018 varían ligeramente sobre las que figuran en el informe del Plan de Ajuste del último trimestre del ejercicio anterior (31 de diciembre de 2017), dado que todavía estaba pendiente el cierre definitivo.
- Para su financiación se ha previsto en el presupuesto inicial créditos por importe de 7,8 millones de euros en el Fondo de Contingencias que ha sido parcialmente utilizado, y por otra parte, en el presente trimestre, se ha aprobado la 1ª modificación de créditos por créditos extraordinarios por importe de 12,83 millones de euros para atender expropiaciones.
- No obstante, el saldo de dicha cuenta 413, sigue siendo al final de este primer trimestre, de 18,81 millones de euros.
- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva proyectada al final del ejercicio asciende a 465,56 millones de euros. Cifra inferior a la prevista en el Plan, que se eleva a 483,13 millones de euros. Esto es debido en parte, a la variación en el modelo de amortización, y a las carencias acordadas en las refinanciaciones de la deuda realizadas en 2015.
- Por otra parte, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprobó la amortización de la operación de tesorería a largo plazo firmada en su día para la financiación del fondo de pago a proveedores, por importe de 55,03 millones de euros, atendiendo a los vencimientos que figuran en el acuerdo. En ejecución del acuerdo, el 18 de diciembre se anticipan 24 millones y se amortizan ordinariamente 1,33 millones de euros.
- En acuerdo de 19 de enero de 2018 se rectifica el importe global y se rebaja a 53,43 millones de euros por descontar una cantidad de 1,59 millones de euros (error material), y se hace efectiva la amortización anticipada por importe de 27,80 millones de euros que con la amortización ordinaria del trimestre (0,30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



millones de euros) y junto a los 25,33 millones de euros amortizados el pasado 18 de diciembre, queda saldada esta deuda de tesorería a largo plazo.

- El acuerdo aclara que al figurar esta deuda pendiente en un concepto no presupuestario (320515), el efecto contable de la amortización anticipada se produce en tesorería y no en el presupuesto de 2018.
- Por su parte, en relación con el ahorro neto, la cantidad derivada de la ejecución del primer trimestre, asciende a 129,44 millones de euros, con una proyección anual de 111,06, superior a la fijada en el Plan de 61,68 millones de euros.
- La capacidad de financiación en este primer trimestre asciende a 164,39, con una proyección anual de 128,68 millones de euros, superior a la prevista en el Plan de 98,76.
- Otra información adicional
 - En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
 - En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este primer trimestre figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2018 por un importe de 14,82 millones de euros. Por su parte también constan 0,84 millones de euros correspondientes a 2017; 0,05 millones de euros de 2016 y 0,22 millones de euros de ejercicios anteriores, que sumadas a las del ejercicio 2018 totalizan 15,93 millones de euros.
 - En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo acumulado de 279,04 millones de euros.
 - En lo relativo al informe de seguimiento de remanente, la plataforma se limita a reproducir el remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

INGRESOS

- Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. Se calcula que en este tercer trimestre, el ahorro por reducción de bonificación se eleva a 0,81 millones de euros. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. Se comparan los derechos reconocidos y la recaudación líquida, datos provisionales, a 31 de marzo de 2018 con los mismos datos de marzo de 2017, obteniendo una diferencia positiva de 0,73 millones de euros y de 0,27 millones de euros, respectivamente. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.
- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en este primer trimestre de 2018 han sido similares a los gestionados en el mismo trimestre del ejercicio 2017.
- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Viceteroría se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento. En este primer trimestre, la agrupación de notificaciones ha supuesto un ahorro de 0,12 millones de euros.
- Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este primer trimestre de 2018 se habían recaudado 1,28 millones de euros por diligencias de embargos en cuentas abiertas en entidades de crédito de noviembre de 2017 y 0,80 millones por diligencias cursadas en febrero de 2018.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro por importe de 2,08 millones de euros en más de tres meses.
- Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto en este trimestre de 1,67 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU, por el Impuesto de Actividades Económicas y por el Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

Conclusiones

En relación con la ejecución del presupuesto debe indicarse que en el primer trimestre las cifras que se obtienen son poco significativas. En relación con las proyecciones a final de ejercicio, no se desprenden desviaciones significativas ni se advierten circunstancias que permitan concluir que los datos se alejan del marco presupuestario.

En relación con la cuenta 413 se prevé unas cifras a final del ejercicio ajustadas al Plan.

En lo relativo a las medidas de mejora adoptadas, se indica que se han llevado a cabo las proyectadas y se ha dado continuidad a las implantadas en trimestres anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo.- Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del plan de ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'informe de compliment, a l'exercici 2017, del Pla de Reducció de deute 2015-2019.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"El Ayuntamiento de Valencia en el año 2015 se acoge a la autorización para concertar operaciones de refinanciación de préstamos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero de 2012, que concede la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y procede a refinanciar una parte de la deuda municipal disminuyendo tipos de interés y ajustando amortizaciones. Ello exige la elaboración de un Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, cuya propuesta acuerda el Pleno, reunido en sesión ordinaria el 30 de julio de 2015, siendo aprobado el 5 de agosto de 2015 por la Secretaria Autonómica de Hacienda.

El apartado 6 del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, anteriormente citado establece que la Intervención General Municipal emitirá informe anual de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2014-2015, del que dará cuenta al Pleno, con remisión posterior al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Así mismo, la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, estipula la emisión de informes anuales de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, elaborados por la Intervención General, con comunicación al Pleno y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El Servicio Financiero elabora un informe técnico en base a los datos de la contabilidad municipal, a partir del cual la Intervención General informa el cumplimiento en el ejercicio 2017 del plan de Reducción de Deuda 2015-2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del informe anual del Interventor General municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2017 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, que será remitido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, con el siguiente contenido literal:

Id. document: HI2p ZsA1 nNCT cdaa chsE fWcj Sq0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME

Expte nº: 00407/2018/11

Asunto: Cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019. Informe Anual ejercicio 2017

1. Plan de Reducción de Deuda 2015-2019: Informe anual de cumplimiento, legislación aplicable.

El Pleno el 30 de julio de 2015 acuerda una propuesta de Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, definitivamente aprobada por la Secretaria Autonómica de Hacienda el 5 de agosto de ese mismo año, con motivo de la refinanciación de una parte de la deuda municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que autorizaba la concertación de operaciones de refinanciación concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero de 2012.

El Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 se superpone y cumple el Plan de Ajuste 2012-2022, en materia de endeudamiento, además del objetivo marcado por la anteriormente mencionada disposición de alcanzar en un máximo de 5 años un porcentaje de deuda igual o inferior al 75%, -calculado a partir de la deuda contratada y avalada en los términos fijados por la también citada disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2013-.

Los anteriores objetivos a cumplir se concretan en que el volumen de deuda consolidada contratada al cierre de cada ejercicio represente un porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio anterior inferior al que prevé el Plan de Ajuste 2012-2022, -siendo el ámbito de consolidación el Ayuntamiento, sus OOAA y entes dependientes clasificados como AAPP según el SEC2010-. Esta Intervención General entendió y entiende que el cumplimiento de dichos porcentaje anuales garantiza el objetivo de ajuste de la deuda al que se compromete el Plan de Ajuste 2012-2022, (se remite para mayor detalle a la fundamentación expresada en los informes obrantes en el expediente mediante el que se aprueba el Plan, nº 5201/2015/18), además de propiciar el que se alcance el objetivo final del Plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La Intervención General Municipal deberá emitir anualmente informe de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, dando cuenta al Pleno de la Corporación, con remisión a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico. Así lo dispone la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

2. Cumplimiento en el ejercicio 2017 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019

De acuerdo con los datos de la contabilidad municipal, recogidos por el informe que obra en el expediente por el Servicio Financiero y los cálculos realizados por dicho Servicio, el porcentaje de deuda consolidada contratada, excluida avalada-, al cierre del ejercicio 2017, sobre los ingresos corrientes consolidados 2016 sin deducción de ingresos afectados a gastos de capital, -del Ayuntamiento, OOAA y entes dependientes clasificados como AAPP según el SEC2010-, se situó en el 70,88 %, inferior al porcentaje límite del 76,96 % que se deduce de las proyecciones del Plan de Ajuste 2012-2022, y que establece el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 como objetivo para el año 2017. (Se remite para más detalle de las magnitudes utilizadas y cálculo del citado porcentaje al punto 3 del informe del Servicio Financiero obrante en el expediente).

A partir de la comparación de los citados porcentajes se concluye el pleno cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2017 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019.

3. Previsión de cumplimiento del objetivo final del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 de acuerdo con la normativa vigente.

Del análisis realizado por el Servicio Financiero en el punto 3 de su informe, al que se remite, se concluye que en la medida se dé cumplimiento en el año 2018 a los acuerdos y previsiones presupuestarias adoptadas hasta la fecha por la Corporación, tanto en materia de concertación de nuevo endeudamiento como de amortización de deuda, el porcentaje legal de deuda se situará por debajo del 75 %, cualquiera que sea su fórmula de cálculo en interpretación de la ley. En consecuencia el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, se prevé alcanzará su objetivo de corrección del volumen de deuda municipal al cierre del mencionado ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 4ª relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions 2018		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la cuarta relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 "Competencia del Reconocimiento de la Obligación" del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se conformidad con lo expuesto, se ACUERDA:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la cuarta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 513.696,85 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-03001-2016-11 del Servicio de Planeamiento, por un importe de 18.737,85 € y termina con el nº 21 correspondiente al expediente E-05305-2018-19 del Servicio de Patrimonio, por importe de 568,01 €.

Id. document: HI2p ZsA1 nNCT cdaa chsE fWcj Sq0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: Hl2p ZsA1 nNCT cdaa chsE fWcj Sq0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM/FRA ATYO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE RTE/CONOP	25-06-18 IMPORTE G.INVERS.
20-04-18	1	3001-16-11	GC320	15100	64000	PLANEAM.	2017020365	FRA. 18-B-17 ALUMSA	ALUMSA	19.518,42		18.737,85
25-04-18	2	2224-18-114	KI650	23100	22799	B.SOCIAL	31/12/2017	REC.EXT FRA DIC17 FIESTAS Y VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.		1.442,30		
25-04-18	3	1401-18-2271	DE140	13200	21600	P.LOCAL	30/11/2017	2018006569 REPARACION SERVIDOR PLY HEWLETT PACKARD SERVICIO		4.835,16		
25-04-18	3	1401-18-2271	DE140	13200	22113	P.LOCAL	30/11/2017	2018000682 SERV.PUPLAJE CABALLOS DIC. CLUB ECUESTRE VALENCIA, S.		225,21		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	11/09/2017	2017022659 FRA Nº 2017/1 SEMANA CULTUR ASSOC. DE VEINS DE BENIFAR		53,24		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	25/10/2017	2017022665 FRA Nº 814/2017 DISEÑO CARTEI BLACK DISEÑO E IMPRESION		169,40		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	07/11/2017	2017023914 FRA Nº 2017E-1076 TARJETONES GRAFIQUES MARAL CANALS SI		72,60		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	2017023915	FRA Nº 1701435 CHOCOLATE A I *****		280,34		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	17/11/2017	FRA Nº 3/A ACTIVIDADES CULT		150,00		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	14/11/2017	2017024838 FRA Nº 2017/2 MERCAT DE NADJ/ASSOC. DE VEINS DE BENIFAR		182,11		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	04/10/2017	2017024839 FRA Nº 1031700829 TALLER INF.RECLAMOS GUERRERO, S.L.		170,50		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	28/10/2017	2017024843 FRA Nº 13 NAPOLITANAS Y BOTI *****		260,00		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	12/08/2017	2017026830 FRA Nº 6 FESTES EL SALER 12/C CASA CARMINA, SL		153,91		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	22/11/2017	2018002618 FRA Nº 3-2017 CARTELL D'HIVER *****		200,00		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	2017020215	FRA Nº 7/2017 ACTUACION DEL GRUPO DE GEGANTS I CABUTS I		152,63		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	2017020215	FRA Nº VF1703316 MERIENDA P. DU CA VAL (DULCES CASH VAL		360,00		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	03/08/2017	2018006066 FRA Nº 10/2017 ACTUACION GRU GRUPO DE DANZAS LA SEÑERA/		135,59		
27-04-18	4	2310-18-45	IG970	92400	22609	POBLES VCH	03/11/2017	2018006066 FRA Nº 000339 SEMANA CULTUF *****		181,50		
04-05-18	5	2201-18-102	KJ000	23100	22799	B.SOCIAL	23/02/2018	2018004357 CURSO INICIAC. CARPINT METAL COOPERACION INTERNACIONA		12.339,48		
04-05-18	6	4001-18-6	FD310	17100	21000	JARDINERIA	04/01/2018	2018001751 GEST..CONSER., MANTY LIMPIE S.A. AGRICULTORES DE LA VEI		136.866,34		
04-05-18	6	4001-18-6	FD310	17100	21000	JARDINERIA	29/01/2018	2018001753 CERTIFICAC.N 30 CORRESPON FOMENTO DE CONSTRUCCION		185.975,29		
09-05-18	7	1801-17-3239	LJ160	44110	22799	MOB.SOST.	14/11/2017	2017029582 3ª TRIM.17 PERS.EMT COM.SERV.EMT		20.821,17		
17-05-18	8	4103-17-75	AG530	92600	22602	PUBLI.A.O.	27/02/2018	2018004856 CAMP.PARTICIPACION AYUNTA/ SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADI		340,72		
17-05-18	9	2101-18-8	ME280	32300	22199	EDUCACIO	05/10/2017	2018001188 V-4EP.LLENGUA TRIM.-SA 15 COMERCIAL DE EDICIONES SM		975,81		
17-05-18	9	2101-18-8	ME280	32300	22799	EDUCACIO	31/12/2017	2018000190 RT01001/EXP N21/SER-2015 CATERING LA HACIENDA SL		26.846,40		
17-05-18	9	2101-18-8	ME280	32300	22799	EDUCACIO	28/11/2017	2018000189 MURAL EN EL PATIO DEL COLE LA COXERA ESTUDIO. O.F.		1.360,00		
17-05-18	9	2101-18-8	ME280	32600	22699	EDUCACIO	20/11/2017	2018000191 0003345617 PALAU DE LA MUSIC SOCIEDAD GENERAL AUTOREE		87,01		
17-05-18	10	2001-18-113	EP250	33400	22609	PATR.HI.AR	04/12/2017	2018001705 JORNADA 3 DE SEPTIEMBRE CA *****		1.355,20		
17-05-18	11	O-910-2018-5	JF690	49100	22706	SOC.INFOR.	29/01/2018	2018005058 RECON OBLIG. EXTRAJUD SUMI SERVINFORM, S.A.		343,98		
18-05-18	12	1902-18-3	MG720	33700	22799	JOVENTUD	03/01/2018	2018000834 MARKETING DIGITAL WEB JUUV. *****		3.720,75		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	31/10/2015	2018007041 DISPONIBILIDAD ACUDA 5 CON . PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		449,53		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	31/10/2015	2018007042 RECEPTOR RADIO 48 ZONAS G. PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		388,00		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	31/10/2015	2018007043 MANO DE OBRA. PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		288,00		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	01/01/2016	2018007044 CUOTA SERVICIO GSM PROSEG PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		519,78		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	01/07/2016	2018007046 CUOTA SERVICIO GSM PROSEG PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		511,56		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	01/01/2017	2018007047 CUOTA SERVICIO GSM PROSEG PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		515,16		
23-05-18	13	1905-18-182	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	10/07/2017	2018007049 DISPONIBILIDAD ACUDA 5 CON . PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA		623,34		
23-05-18	14	1902-18-42	MG720	33700	22699	JOVENTUD	21/09/2017	2018000289 D 250.DINASERVER.COM DINAHOSTING		2.921,24		
23-05-18	15	4301-18-71	AE420	93200	22708	COMPTABILI	18/04/2018	2018007158 G.COBO 4ªTRIM.2017 3,34% S/ EMPRESA MIXTA VALENCIANA		52.798,82		
23-05-18	16	3801-18-216	GC380	15110	22799	DISC.URBAN	18/04/2018	2018008959 ACT.EME.DIC17 P.LUIS NAVARR CANALIZACIONES Y DERRIBOC		8.389,29		
23-05-18	16	3801-18-216	GC380	15110	22799	DISC.URBAN	18/04/2018	2018008961 ACT.EME.DIC17 P.LUIS NAVARR ARQUITECTURA Y URBANISMO		779,14		
23-05-18	17	1902-18-43	MG720	33700	22699	JOVENTUD	29/11/2017	2018000255 1 TAMBOR MFC 8520 DN COPVALENCIA, S.L.		132,18		
23-05-18	17	1902-18-43	MG720	33700	22699	JOVENTUD	04/12/2017	2018000259 SUSCRIP.REVISTA MONDO SON *****		119,79		
23-05-18	17	1902-18-43	MG720	33700	22699	JOVENTUD	13/11/2017	2018000287 PILAS RE ALKALINAS Y PILAS LF FERRERIA EL PILAR, S.L.		26,38		
23-05-18	17	1902-18-43	MG720	33700	22699	JOVENTUD	23/11/2017	2018000290 REPARACION MESAS PALA MUEBLES METALICOS HERTA S		1.079,32		
23-05-18	18	1902-18-15	MG720	33700	22400	JOVENTUD	15/12/2017	2017030282 RECIBO N 2694855 DE LA POLIZ MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA D		624,49		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE	COBERT. INDICATIVA ORG	INDICATIVA PROG	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA ATYO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE RTE/CONOP	25-05-18 IMPORTE G.INVERS.
23-05-18	18	1902-18-15	MG720	33700	22400	JOVENTUD	20/12/2017	2017030283	RECIBO N. 2690680 DE LA POLIZ MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA D		552,84		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	15/12/2017	2017030280	TALLER GEOLOGIA PARA PEGU *****		320,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	18/10/2017	2018000087	51.DIBUJOS CARTULINA EN COL *****		255,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	27/12/2017	2018000088	TALLER "TU COSMÉTICA EN TU *****		160,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	21/12/2017	2018000090	TALLERES EN CMJ ALGIROS ASOC. ARSGAMES		240,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	20/12/2017	2018000142	CREACION ARTISTICA Y CESION *****		150,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	27/11/2017	2018000408	EXPOSICION FOTOGRAFIA "GOR *****		70,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	11/12/2017	2018000814	TALLER COLOR CARNE:TALLER *****		80,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22799	JOVENTUD	18/01/2018	2018000829	TALLER ARTISTICO. CMJ BENIM *****		160,01		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	04/12/2017	2018000074	COMPRRA ENTRADAS CUTAWAY SERVICES, S.L.		152,94		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	05/12/2017	2018000081	BONOS FESTIVAL DE MEDICOME ASOC. LA CABINA		660,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	03/11/2017	2018000091	ENTRADES HAMLET CANALLA COMPANYIA TEATRE MICALET,		300,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	29/12/2017	2018000092	AYTO LENGANATGE CIRCULO DE LA ESCENA, S.L.		242,00		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	29/12/2017	2018000093	AYTO PIELAGO CIRCULO DE LA ESCENA, S.L.		302,50		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	29/10/2017	2018000824	VENTA ENTRADAS UNA MUJER CINES BABEL, S.L.		142,01		*
23-05-18	19	1902-18-33	MG720	33700	22609	JOVENTUD	23/11/2017	2018000825	VENTA ENTRADAS LOS NADIES CINES BABEL, S.L.		365,00		*
25-05-18	20	3801-18-153	GC380	15110	22799	DISC.URB.	14/03/2018	2018005338	ACT.EIME.DIC'17 CONCEPCION / CANALIZACIONES Y DERRIBOS		272,05		*
25-05-18	20	3801-18-153	GC380	15110	22799	DISC.URB.	20/03/2018	2018005340	ACT.EIME.DIC'17 CONCEPCION / ARQUITECTURA Y URBANISMO		180,52		*
25-05-18	20	3801-18-153	GC380	15110	390001	DISC.URB.	CONOP		IVA SOPORTADO		95,04		*
25-05-18	21	5305-18-19	GY510	93300	22604	PATRIMONI	28/12/2017	2018006336	ESCRITURA DONACION C/ PENY *****		568,01		*
TOTAL ...											494.863,96	95,04	18.737,85
TOTAL 4ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018											513.696,85		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	
Total General	
494.863,96	18.832,89
513.696,85	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 4 ^a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2018.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

“Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 n° 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2018, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 117.091.066,67 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 1.....	26.744,08
Capítulo 2.....	2.861.095,26
Capítulo 4.....	853.317,65
Capítulo 6.....	4.349.909,68
Capítulo 9.....	109.000.000,00
TOTAL	117.091.066,67

Bajas Gastos

Capítulo 2.....	1.105.150,60
Capítulo 5.....	1.588.714,79
Capítulo 6.....	1.357.263,27
TOTAL	4.051.128,66

Nuevos Ingresos

Capítulo 8.....	4.039.938,01
Capítulo 9.....	109.000.000,00
TOTAL	113.039.938,01

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2º.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2018 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la cuarta modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2018, en los términos establecidos en este expediente.

4º.- Exponer el expediente de la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto Municipal 2018 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

7	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT:	O-89CIU-2018-000124-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE:	Moció que presenta el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans sobre "Memòria anual relativa als recursos plantejats sobre procediments administratius"	

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada pel regidor Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Memòria anual relativa als recursos plantejats sobre procediments administratius", i que ha sigut rebutjada amb els vots en contra dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, a favor el Grup Municipal Ciutadans i l'abstenció del Grup Municipal Popular, que diu literalment:

"Para que la administración pueda perfeccionar el servicio que se presta a la ciudadanía, es necesario cuantificar de alguna manera el trabajo realizado sobre las reclamaciones y recursos administrativos que se efectúan por parte de los particulares. Un ejemplo de ese tipo de informe es el elaborado por el Jurado Tributario del Ayuntamiento de València, el cual da cuenta con carácter anual de todas las reclamaciones económico-administrativas que se han tratado durante dicho ejercicio por este órgano. La información que facilita este documento es muy detallada, haciendo mención al estado de cada uno de los recursos y siendo de utilidad para conocer el trabajo efectuado y poder mejorarlo.

Con estos datos se pretende seguir avanzando en la transparencia de los servicios que presta el Ayuntamiento de València, ya que esta información en poder de los ciudadanos les permitirá saber exactamente qué trato están recibiendo por parte de la administración local y, al consistorio, le facilitará mejorar su funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto el Concejal que suscribe presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Que se procedan a realizar los trámites necesarios por parte de los servicios municipales implicados a fin de que se elabore, con carácter anual, una memoria donde cada uno de dichos servicios informe acerca de todas las reclamaciones y recursos administrativos presentados contra actos dictados por el Ayuntamiento que se hayan tramitado durante dicho ejercicio; dándose cuenta de forma detallada de las materias a las que afectan los recursos; el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



importe cuantitativo que, en su caso, representan; el número de recursos resueltos en el ejercicio y el plazo medio empleado para tramitar las resoluciones; así como el sentido -estimatorio o no- de los resueltos.

SEGUNDA.- Que atendiendo a la carga de trabajo que ya soporta la plantilla de esta casa, se adopten las medidas técnicas, organizativas y de personal necesarias para que la elaboración de este informe anual no suponga, en ningún caso, un sobreexceso para los servicios afectados."

Se han producido las siguientes intervenciones:

Del Sr. Escorihuela que justifica el contenido y las necesidades de la moción, sin que ello deba, en principio, suponer mayor carga de trabajo.

Del Sr. Presidente que indica que no se puede aprobar ya que debería hacerse de modo inverso. Así deberían existir los estudios para ver que supone en cargas de trabajo y posteriormente tomar la decisión.

Del Sr. Monzó que cree que se hace ya por el servicio y están a favor de que se publique la información de que ya se disponga. Cree que es una buena opción pero debe estudiarse antes por lo que se abstendrán.

8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000113-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Compliment acord plenari"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner Grima, sobre "Compliment acord plenari", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En el pasado pleno del Ayuntamiento de Valencia celebrado el 28 de julio de 2016, a instancias de una moción presentada por el grupo Municipal Ciudadanos sobre "INFORMACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS POR DISTRITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL" se alcanzó el siguiente acuerdo plenario, el cual reproducimos literalmente:

"Primero. Una vez elaborado y aprobado definitivamente el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valencia ejercicio 2017, se procederá a desglosar tanto para cada uno de los programas de gastos corrientes como por inversiones y siempre que sea técnicamente posible entre los 19 distritos municipales de la ciudad. Para el ejercicio 2018 este desglose se efectuará con un mayor nivel de detalle, aportando la información referente a cada uno de los barrios.

Segundo. Que, en aras de la información, disponibilidad y toma de Segundo decisiones para la ciudadanía, esta información no solo aparezca publicada en los presupuestos municipales como se solicita en el punto anterior sino que además figure específicamente en el Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Valencia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En la pasada Comisión de Hacienda del 23 de marzo de 2018, el Grupo Municipal Popular planteó una pregunta sobre el “desglose del presupuesto municipal 2018 por distritos”, siendo la respuesta a la misma por parte del Concejal de Hacienda que se remitía electrónicamente con el tenor literal que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular solicita se nos dé traslado del desglose del Capítulo 6 Inversiones territorializado, es decir, constando las inversiones realizadas y/o previstas en 2018 en cada barrio y distrito de la ciudad.”

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Está disponible la información correspondiente al desglose del Capítulo 6 Inversiones del presupuesto 2018 territorializado, es decir, constando las inversiones previstas en cada barrio y distrito de la ciudad?
2. En caso afirmativo, ¿Figura dicha información de forma específica en el Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de València?"

La resposta del Regidor d’Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s’ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- ¿Está disponible la información correspondiente al desglose del Capítulo 6 Inversiones del presupuesto 2018 territorializado, es decir, constando las inversiones previstas en cada barrio y distrito de la ciudad?

En tanto en cuanto no se realice una organización municipal estructurada por barrios y distritos, con su correspondiente asignación de los créditos presupuestarios a cada uno de los códigos orgánicos de acuerdo con una clasificación territorial, no resulta técnicamente posible tal distribución, más allá de las inversiones que en las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el estado de ejecución son claramente identificables en barrios o distritos determinados ya que para el resto de inversiones (semáforos, alumbrado, saneamiento, jardines...) no se realiza una codificación que permita su identificación territorial.

2.- En caso afirmativo, ¿Figura dicha información de forma específica en el Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de València?

9	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000039-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Impost béns immobles"	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Impost béns immobles", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Habiendo finalizado recientemente el periodo de pago voluntario del impuesto de bienes inmuebles, correspondiente al ejercicio 2018, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el importe recaudado este año 2018?

2.- Del total del dinero recaudado, ¿qué parte corresponde a la subida del tipo impositivo aprobada en 2015?"

La resposta del Regidor d'hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Dado que hace escasísimos días, el 30 de abril de 2018, se termino el periodo voluntario de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, nos resulta todavia imposible dar respuesta a esta pregunta."

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000039-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Ordenances fiscals 2019"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Ordenances fiscals 2019", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto a los impuestos y tasas municipales vigentes en Valencia, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Tiene pensado el equipo de gobierno realizar alguna modificación en las Ordenanzas Fiscales de cara al próximo año?

2.- En caso afirmativo ¿A qué impuestos y/o tasas afectaría? y ¿En qué sentido se pretende modificar?"

La resposta del Regidor d'hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como fase previa a la aprobación de los presupuestos municipales en todos los ejercicios se procede a realizar la revisión, tanto de las ordenanzas fiscales particulares como de la Ordenanza Fiscal General, todavía no se ha concretado ni cuál es, ni en qué sentido van a modificarse."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000039-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i les seues entitats mercantils"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i les seues entitats mercantils", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En relación con los impuestos municipales que la Generalitat Valenciana, así como sus organismos y sociedades mercantiles, debe abonar a este Ayuntamiento, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A cuánto asciende la cantidad que la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, tiene pendientes de pago al Ayuntamiento?
2. Solicitamos el desglose de dicho importe por conceptos y cantidades.
3. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, alguna liquidación que se haya suspendido o esté en trámite de suspensión?"

La resposta del Regidor d'hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Se informa que, según datos obrantes en SIGT a fecha 22 de mayo de 2018, referidos exclusivamente a los Impuestos Municipales pendientes de pago a nombre de la Generalitat Valenciana o sus Organismos, no constan liquidaciones suspendidas o en trámite de suspensión.

Asimismo, en respuesta a las preguntas 1 Y 2 anteriores, en la siguiente tabla se resumen los datos de las cantidades pendientes de pago a nombre de la Generalitat o sus Organismos a fecha 22 de mayo de 2018, correspondientes a Impuestos Municipales, desglosadas por conceptos.

GENERALITAT VALENCIANA - PENDIENTE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ESTADO	Concepto*	DEUDA
	IV	36.778,74
Ejecutiva Pendiente	IU	7.334.303,01
	IR	31,50
	IO	15,30
TOTAL EJEC. PENDIENTE - GV		7.371.128,55
Voluntaria Pendiente	IU	126.136,54
TOTAL PENDIENTE - GV		7.497.265,09
ORGANISMOS - PENDIENTE		
ESTADO	Concepto*	DEUDA
	IU	472.006,45
	IA	1.516,21
Ejecutiva Pendiente	IR	8,96
	VT	9.554,24
	IV	571,52
TOTAL EJEC. PENDIENTE - ORG.		483.657,38
Voluntaria Pendiente	IU	92.951,28
TOTAL PENDIENTE - ORG.		576.608,66

***Concepto:**

IV: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

IU: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)

IR: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica)

IO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

IA: Impuesto sobre Actividades Económicas

VT: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000039-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Pla econòmic financer"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Pla econòmic financer", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Según establece el "Informe sobre los presupuestos iniciales para 2018 de las Corporaciones Locales" elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIRef), el Ayuntamiento de Valencia incumplió en 2017 la regla de gasto y está pendiente de aprobar una Plan Económico Financiero. En este sentido, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los motivos del incumplimiento, en 2017, de la regla de gasto?
- 2.- ¿Cuándo se va a realizar un Plan Económico Financiero?
- 3.- ¿Cuáles serán las principales premisas de dicho Plan?"

La resposta del Regidor d'hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- 1.- ¿Cuáles son los motivos del incumplimiento en 2017 de la regla de gasto?

El informe de cumplimiento del Principio de Estabilidad y Regla de Gasto de la liquidación del Presupuesto 2017 por parte de la Intervención General fue elevado al Pleno de fecha 28 de marzo de 2018 y debidamente remitido a la Generalitat Valenciana por ser el órgano competente para ejercer la tutela financiera, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto ni exigido ningún plan económico-financiero.

- 2.- ¿Cuándo se va a realizar un Plan Económico Financiero?
- 3.- ¿Cuáles serán las principales premisas de dicho Plan?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000039-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castelletts, del Grup Municipal Popular, sobre "Esmenes presentades a la Llei de Turisme, Oci i Hospitalitat"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Esmenes presentades a la Llei de Turisme, Oci i Hospitalitat", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto a las enmiendas presentadas por el Ayuntamiento de Valencia a la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad, que actualmente se está tramitando en las Cortes Valencianas, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- Además de la enmienda presentada con el objetivo de exigir a las viviendas turísticas el informe municipal de compatibilidad con los usos urbanísticos para obtener el número de registro autonómico. ¿Se ha presentado alguna otra enmienda?

2.- En caso afirmativo ¿De qué enmiendas se trata?

3.- ¿Cómo piensa actuar el equipo de gobierno respecto a las viviendas turísticas que están operando de forma ilegal en nuestra ciudad?"

La resposta de la Coordinadora general del àrea de desenvolupament econòmic sostenible, Sandra Gómez López, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La información referida a las enmiendas en la tramitación de la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad, plazos, textos y resultado, se encuentra recogida en la página web de les Corts, y han buscado mejorar la regulación de las viviendas turísticas en favor de posiciones equilibradas entre los diferentes intereses y derechos afectados.

Desde esta corporación, y con ese interés de articular medidas encaminadas a mejorar el desarrollo económico de la ciudad, sostenible e inteligente, garantizando la calidad de vida de la ciudadanía en nuestros barrios, se llevan adelante distintas medidas, además de las antes citadas. En ese sentido, cabe destacar la modificación del Plan Urbanístico de Ciutat Vella, una campaña de sensibilización e información, una mesa de diálogo sectorial, una comisión de coordinación interadministrativa, una ordenanza de convivencia o la dotación de más personal en los servicios implicados. Los servicios municipales de inspección, como en todas las áreas municipales, velan por el cumplimiento de la legalidad y lo seguirán haciendo con el nuevo marco legal, estudiándose, en cada caso, las medidas más oportunas y eficaces.

La ciudad de Valencia se continuará sumando, con criterios de eficiencia, transparencia y buena administración a todas aquellas iniciativas que brinden una oportunidad de destacarla como uno de los mejores destinos para el turismo de calidad sostenible, cultural y accesible.

Y para todo ello, con carácter previo y como saben, se realizó un detallado estudio del sector en la ciudad que permitiera tener unas bases sobre las que mantener tantos encuentros con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



los agentes y asociaciones y representantes de la ciudadanía, como vengan siendo necesarios, en interés de nuestra ciudad."

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 09:10 hores, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta amb les firmes del Sr. President i del Sr. Secretari, que certifique.

Id. document: HI2p ZsA1 nNCT cdaa chsE fWcj Sq0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/06/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575